

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

REF: TRABAJO DE PARTICIÓN.

PROCESO: DISOLUCION y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE OLGA YILENA LOZANO YEPES y JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINO.

RADICADO: 50001-3110-001-2018-00399-00

DEMANDANTE: OLGA YILENA LOZANO YEPES.

DEMANDADO: JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL, identificado como aparece al pie de mi firma, dentro de la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de la referencia, estando dentro del término concedido en su último proveído, me permito presentar a su Despacho el Trabajo de Partición encomendado, solicitándole desde ya, se sirva dictar Sentencia, que apruebe el trabajo del mismo.

ANTECEDENTES.

1. La señora **OLGA YILENA LOZANO YEPES** presentó demanda de liquidación de Sociedad Conyugal.
2. Mediante Auto de fecha 14 de junio de 2019 es admitida la demanda.
3. Mediante Auto de fecha 16 de diciembre de 2019, ordena emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.
4. Mediante Auto de fecha 27 de abril de 2021, fijó fecha para audiencia de presentación de inventarios y avalúos.
5. En audiencia del 18 de julio de 2022, fueron aprobados los inventarios y avalúos por parte del juez y se ordena realizar el trabajo de partición, designando los apoderados como partidores.
6. Mediante Auto del 14 de julio de 2023 designan partidor.

INVENTARIOS Y AVALÚOS

Según la diligencia de inventario y avalúos practicada dentro del presente proceso de liquidación de sociedad conyugal, los bienes de la sociedad conyugal están conformados así:

ACTIVO:

PRIMERA PARTIDA: Un lote de terreno junto con la Casa de habitación, ubicada en la urbanización Juan Pablo II de la ciudad de Garzón Huila, distinguido con la nomenclatura calle 2A No 16-18, identificada con la Matricula Inmobiliaria No 202-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón y Cedula Catastral No 41-298-01-02-00-00-0122-0014-0-00-00-0000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número 1548 de octubre 15 del año 2014: “ **POR EL NORTE**; en longitud de siete (7) metros con el lote doce (12); **POR EL SUR**, en longitud de siete (7) metros con la calle (2A), **POR EL ORIENTE**, en longitud de catorce (14) metros con el lote No Quince (15) y Dieciséis (16), **POR EL OCCIDENTE**, en longitud de catorce (14) metros con el lote número dieciocho (18).

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por parte del Sr. *JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA*, por compra hecha al Sr. *CARLOS HORACIO RESTREPO CORREA*, identificado con *CC No 8.458.781*, mediante Escritura Pública No 1548 del 15 de octubre de 2014 de la notaría Primera de Garzón y registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria No 202-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.

AVALUÓ: Este predio se encuentra avaluado y aprobado en el proceso por la suma de *TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS \$ 33.919.500.*

PASIVO:

PRIMERA PARTIDA: Corresponde al Cien Por Ciento (100%) de las obligaciones bancarias adquiridas por parte del Sr. *JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA* durante la sociedad conyugal, en una suma de *CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$57.964.004.15)*

TOTAL

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| TOTAL ACTIVO: | (\$ 33.919.500.00) |
| TOTAL PASIVO: | (\$57.964.004.15) |
| TOTAL | (\$24.044.504.00) |

PARTICIÓN

A. ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Para *JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA*, identificado con la CC. No. 12.199.255 de Garzón, a quien se le adjudica por su derecho en la sociedad Conyugal el Cincuenta por ciento (50%) del Bien inmueble: distinguido con la nomenclatura calle 2A No 16-18, identificada con la Matricula Inmobiliaria No 202-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón y Cedula Catastral No 41-298-01-02-00-00- 0122-0014-0-00-00-0000, y que está alinderada como se encuentra comprendida dentro de la escritura pública número 1548 de octubre 15 del año 2014; que corresponde a la suma de *DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 16.959.750)* y para pagarle se le adjudica.

PARTIDA PRIMERA: Para *OLGA YILENA LOZANO*, identificada con la CC. No. 55.068.336 de Villavicencio, a quien se le adjudica por su derecho en la sociedad Conyugal el Cincuenta por ciento (50%) del Bien inmueble: distinguido con la nomenclatura calle 2A No 16-18, identificada con la Matricula Inmobiliaria No 202-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón y Cedula Catastral No 41-298-01-02-00-00- 0122-0014-0-00-00-0000, y que está alinderada como se encuentra comprendida dentro de la escritura pública número 1548 de octubre 15 del año 2014; que corresponde a la suma de *DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 16.959.750)* y para pagarle se le adjudica.

B. PASIVO

PARTIDA PRIMERA: Para *JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA*, identificado con la *CC. No. 12.199.255* de Garzón, a quien se le adjudica por su derecho en la sociedad Conyugal el Cincuenta por ciento (50%) del Cien por Ciento (100%) de las Obligaciones Bancarias adquiridas por parte del señor *JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA* durante la Sociedad conyugal, en una suma de *VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.982.002,075)*.

PARTIDA PRIMERA: Para *OLGA YILENA LOZANO*, identificada con la *CC. No. 55.068.336* de Villavicencio, a quien se le adjudica por su derecho en la sociedad Conyugal el Cincuenta por ciento (50%) del Cien por Ciento (100%) de las Obligaciones Bancarias adquiridas por parte del señor *JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA* durante la Sociedad conyugal, en una suma de *VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.982.002,075)*.

De esta manera señor juez dejo presentado el trabajo de partición de los bienes que conforman la sociedad conyugal y que me fue encomendada por su despacho, del cual ruego impartir aprobación de plano por ajustarse a los preceptos legales y constitucionales.

Del señor Juez,



WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL
C. C. No. 86.052.334 de Villavicencio
T. P. No 159.467 del C. S. Judicatura